

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

- 3663** *Resolución de 10 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en el Servicio Común General de la Oficina Judicial de Algeciras, Cádiz y Sevilla.*

El artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que la ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las oficinas judiciales se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo. Asimismo, la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/2003, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que las comunidades autónomas con competencias asumidas aprobarán las relaciones de puestos de trabajo y procederán al acoplamiento del personal funcionario con destino definitivo en el ámbito territorial correspondiente.

Mediante la Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la orden de fecha 10 de noviembre de 2025, que aprueba las relaciones de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la tercera fase, se determina la estructura de la nueva organización de la Administración de Justicia en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, y teniendo en cuenta los artículos 49 y siguientes del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el uso de las competencias que le atribuye el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, ha resuelto convocar la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación en el Servicio Común General de las Oficinas Judiciales de Algeciras, Cádiz y Sevilla que quedaron desiertas en la primera convocatoria en el proceso de acoplamiento, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria**Primera. Participantes.**

1. Los puestos de trabajo que se convocan sólo podrán ser solicitados por personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa que se encuentre en situación de servicio activo, o en cualquier otra situación administrativa que comporte reserva de puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, de todo el territorio nacional.

2. No podrán participar en esta convocatoria:
 - a) Quienes se encuentren en situación de excedencia voluntaria sin reserva de plaza.
 - b) Los suspensos provisionalmente o en firme, mientras dure la suspensión.
 - c) Los sancionados con traslado forzoso, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

Segunda. Presentación de solicitudes.

1. El personal deberá presentar su solicitud, en la que hará constar sus datos personales, puesto de trabajo actual, los méritos profesionales que se alegan y código y designación del puesto de libre designación al que se opta.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de Servicios Judiciales y se presentarán en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía y en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para acceder al medio electrónico de presentación, las personas interesadas deberán identificarse electrónicamente utilizando el sistema basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados, previstos en las letras a) del apartado 2 del artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dichas personas deberán firmar electrónicamente a través del medio establecido en las letra a) del apartado 2 del artículo 10 de la citada ley.

4. A la solicitud se deberá adjuntar *currículum vitae* y documentación acreditativa de los requisitos exigidos para el puesto solicitado.

5. Las personas participantes podrán solicitar los puestos de libre designación descritos en el anexo adjunto, siempre que reúnan los requisitos exigidos para esos puestos de trabajo.

6. Los participantes no podrán anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación.

7. La solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Tercera. Informe.

Las solicitudes presentadas serán informadas por el Presidente de la Audiencia provincial o el Juez Decano correspondiente con propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Cuarta. Resolución, adjudicación de destino y cese.

1. La adjudicación se llevará a cabo por resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

El personal funcionario que participe en este proceso y en el concurso específico, si es adjudicatario de la plaza de libre designación, automáticamente quedará excluido de la participación en el concurso específico y posterior proceso de confirmación.

2. La resolución de adjudicación se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». En el supuesto de que la publicación simultánea no fuera posible, los plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3. La toma de posesión efectiva de dichos puestos no se producirá hasta la puesta en funcionamiento de la oficina judicial correspondiente, cuya fecha se determinará mediante Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

4. El personal nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que hará constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año.

5. El personal funcionario que cese o renuncie a un puesto de libre designación será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, dentro del mismo municipio del puesto de libre designación y con efectos del día siguiente al de la resolución del cese o aceptación de la renuncia.

Quinta. Recursos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de febrero de 2026.—La Secretaría General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

ANEXO

Puestos libre designación. Fase III

Código	Denominación	N.º plazas	Centro destino	Ads.	Forma de provisión	Características esenciales		Destino
						Cuerpo	Complemento específico	
19988510	TRAMITACIÓN PA – SECRETARÍA PERSONAL PRESIDENCIA T.I.	1	SC GENERAL T.I.	F	PLD	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	9.893,64	ALGECIRAS.
20003110	TRAMITACIÓN PA – SECRETARÍA PERSONAL PRESIDENCIA A.P.	1	SC GENERAL A.P.	F	PLD	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	9.893,64	CÁDIZ.
20003210	TRAMITACIÓN PA – SECRETARÍA PERSONAL PRESIDENCIA T.I.	1	SC GENERAL T.I.	F	PLD	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	9.893,64	CÁDIZ.
20255310	TRAMITACIÓN PA – SECRETARÍA PERSONAL PRESIDENCIA A.P.	1	SC GENERAL A.P.	F	PLD	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	9.893,64	SEVILLA.